



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN
800.089.798-3

Resolución 0585 del 21 de mayo de 2018 del Departamento de La Guajira, por la cual se otorga reconocimiento oficial a la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñan

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 21-06-2024

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

OBJETO: PAPEL PARA USO INDUSTRIAL

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual precedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: PAPEL PARA USO INDUSTRIAL ; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a

continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

4) Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

Justificación ampliada: Teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, el cual se desarrollará de conformidad con lo estipulado en el decreto 4791 de 2008, el Manual de Contratación de la Institución y demás normas concordantes. Dentro del contexto académico y el funcionamiento de la Institución, se prevé que para el desarrollo integral de la parte de administración, coordinación y lo relacionado con las tareas diarias de la Institución se hace necesaria la adquisición de papelería y elementos que permitan llevar a cabo los procesos educativos y administrativos, que redundan en beneficio de la población escolar de la Institución Educativa. Que para el proceso de enseñanza, los docentes deben utilizar elementos, tales como marcadores, borradores, cuadernos etc., para el desarrollo de sus clases; de igual manera en la operatividad de la Institución, se requiere materiales y papelería en secretaría, coordinación, rectoría, sistemas, orientación y pagaduría los cuales son fundamentales para el buen funcionamiento de la Institución.

Por otro lado, el presente proceso contractual, está justificado desde los fundamentos legales descritos en la Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 6891/2018) y el plan de adquisiciones institucional.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Codigos
14120000,

Descripciones
PAPEL PARA USO INDUSTRIAL

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col\$18.559.720 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

VEINTE PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:

- SGP. : Col\$18.559.720 COP

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1	PAGO UNA VEZ ENTREGADO EL SUMINISTRO Y PRESENTADO LA RESPECTIVA FACTURA DE VENTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 013

Fecha del CDP: 21-06-2024

Valor total de CDPs: 18.559.720

Código Rubro: 212112

Nombre Rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	Unidad	13	\$288.170,40	\$3.746.215,20
2)	CARTUCHO DE TONER RICOH IM 430 ORIGINAL	Unidad	2	\$404.600,00	\$809.200,00
3)	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	Unidad	15	\$297,50	\$4.462,50
4)	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	Unidad	10	\$357,00	\$3.570,00
5)	CARTUCHO DE TONER KYCERA TK-1152 GENERICO (M2135dn)	Unidad	7	\$142.800,00	\$999.600,00
6)	CARTUCHO DE TONER HP 17A ASTA	Unidad	5	\$101.150,00	\$505.750,00
7)	CARTUCHO DE TONER RICOH MP 601 GENERICO	Unidad	8	\$214.200,00	\$1.713.600,00
8)	LAMINAS DE FOMY ESCARCHADO	Unidad	14	\$7.854,00	\$109.956,00
9)	CAJAS DE LAPICEROS KILOMETRICOS 100	Unidad	3	\$12.852,00	\$38.556,00
10)	TINTA PARA MARACDAORES BORRABLE EDDING BT-30	Unidad	20	\$26.000,31	\$520.006,20
11)	CAJA DE CRAYONES MARCA RAPID X10	Unidad	9	\$6.664,00	\$59.976,00
12)	PAQUETE DE MARCADORES MARCA MAPPED X12	Unidad	9	\$8.330,00	\$74.970,00
13)	FRASCO DE VINILO BLANCO RAPID X 120 CC	Unidad	15	\$4.165,00	\$62.475,00
14)	BARRAS DE SILICONA GRUESA	Unidad	32	\$1.428,00	\$45.696,00
15)	CAMBRELA AZUL CLARO XMETRO	Unidad	9	\$8.270,50	\$74.434,50
16)	ROLLOS DE CINTA CELLUX 100 YARDAS	Unidad	3	\$11.305,00	\$33.915,00

17)	CORRECTOR LIQUIPAPER PAPERMATE X6	Unidad	7	\$8.092,00	\$56.644,00
18)	LAPICEROS FABER CASTELL 062 NEGRO	Unidad	270	\$3.391,50	\$915.705,00
19)	PLANILLEROS DE MADERA	Unidad	5	\$11.900,00	\$59.500,00
20)	LAPIZ NEGRO PAPERMATE exento de iva	Unidad	154	\$800,00	\$123.200,00
21)	PAQUETE DE MEMOS ADHESIVO X 600 HOJAS	Unidad	2	\$19.992,00	\$39.984,00
22)	PAQUETE DE BANDERINES ADHESIVOS	Unidad	9	\$2.737,00	\$24.633,00
23)	PEGASTICK 40G ARTESCO	Unidad	2	\$8.092,00	\$16.184,00
24)	CAJA DE CLIP PEQUEÑO TRITON	Unidad	20	\$2.142,00	\$42.840,00
25)	CAJAS DE CLIP MARIPOSA TRITON	Unidad	15	\$5.355,00	\$80.325,00
26)	CAJAS DE GACHOS LOTERO X12	Unidad	6	\$14.280,00	\$85.680,00
27)	CARPETA AZ TAMAÑO CARTA PAPPYER	Unidad	24	\$11.900,00	\$285.600,00
28)	CUADERNOS CATEDRADICOS ARGOLLADO exento de iva	Unidad	80	\$7.700,00	\$616.000,00
29)	LAMINAS DE FOMY LISO	Unidad	72	\$3.332,00	\$239.904,00
30)	COLBON RAPID 115CC	Unidad	12	\$5.355,00	\$64.260,00
31)	MARCADOR BORABLE RECARGABLE EDDING 353	Unidad	24	\$11.000,00	\$264.000,00
32)	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE METALICO EDDING 350	Unidad	120	\$11.000,00	\$1.320.000,00
33)	BORRADORES PARA TABLERO ACRILICO	Unidad	60	\$2.999,99	\$179.999,40
34)	FACTUREROS AUTOCOPIANTE TAYDEM SOPARES	Unidad	20	\$5.355,00	\$107.100,00
35)	BORRADORES DE NATA MARCA KLIPP	Unidad	80	\$952,00	\$76.160,00
36)	SACAPUNTAS CON DEPOSITO MARCA KLIPP	Unidad	110	\$2.380,00	\$261.800,00
37)	CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	Unidad	9	\$216.580,00	\$1.949.220,00
38)	CAJA MENOR METALICA GIPAO GP-902	Unidad	1	\$16.660,00	\$16.660,00
39)	RECARGA RICOH KATUN X550GRS	Unidad	6	\$119.000,00	\$714.000,00
40)	CARTUCHOS DE TONER RICOH MP 2120d GENERICO	Unidad	5	\$83.300,00	\$416.500,00
41)	PLIEGOS DE CARTULINA PLANA 70*50	Unidad	10	\$1.844,50	\$18.445,00
42)	PAQUETES DE MENOS ADEHESIVOS	Unidad	4	\$2.737,00	\$10.948,00
43)	MARCADORES PERMANENTE BEROL	Unidad	20	\$3.570,00	\$71.400,00
44)	ROLLOS DE CINTA PEGANTE MORTADELA	Unidad	10	\$952,00	\$9.520,00
45)	ROLLOS DE CINTA ANCHA PEGANTE X 200 YARDAS	Unidad	2	\$19.992,00	\$39.984,00
46)	BARRAS DE SILICONA DELGADA	Unidad	20	\$1.190,00	\$23.800,00
47)	LAPIZ MONGOL # 2 exento de iva	Unidad	120	\$1.150,00	\$138.000,00
48)	SELLOS AUTOMATICO 722 - 842	Unidad	2	\$53.550,00	\$107.100,00
49)	CUADERNOS DE 50 HOJAS NORMA SUMER exento de iva	Unidad	11	\$3.500,00	\$38.500,00
50)	CUADERNOS DE 100 HOJAS NORMA XPRESARTE exento iva	Unidad	21	\$7.500,00	\$157.500,00
51)	CUADERNOS DE 100 HOJAS FAMA exenta de iva	Unidad	6	\$4.500,00	\$27.000,00
52)	CAJA DE COLORES PRISMACOLOR X 15 exento de iva	Unidad	2	\$22.000,00	\$44.000,00
53)	LAPIZ ROJO PAPERMATE exento de iva	Unidad	4	\$1.600,00	\$6.400,00
54)	BOLIGRAFOS MARFIL	Unidad	2	\$1.190,00	\$2.380,00

55)	CARTUCHERA KEEPERMATE	Unidad	1	\$14.280,00	\$14.280,00
56)	MARCADORES BORRABLES 163 EDDING	Unidad	4	\$3.808,00	\$15.232,00
57)	COMPAS	Unidad	1	\$7.735,00	\$7.735,00
58)	TIJERA PUNTA ROMA	Unidad	1	\$1.785,00	\$1.785,00
59)	PAQUETES DE OCTAVO DE CARTULINA	Unidad	2	\$3.332,00	\$6.664,00
60)	JUEGO GEOMETRICO X 4	Unidad	1	\$4.760,00	\$4.760,00
61)	SACAPUNTAS METALICOS	Unidad	63	\$714,00	\$44.982,00
62)	PAQUETES DE GANCHO LEJADOR PLASTICOS X 20 JUEGOS	Unidad	5	\$4.165,00	\$20.825,00
63)	AGENDAS 5 MATERIAS PRIMAVERA ARGOLLADA	Unidad	5	\$23.800,00	\$119.000,00
64)	PLANILLEROS PLASTICO	Unidad	5	\$11.900,00	\$59.500,00
65)	CARPETAS DE FUELLE ACORDEON PLASTICAS	Unidad	4	\$40.460,00	\$161.840,00
66)	PAQUETES DE GLOBOS R9 X 50 UNIDADES	Unidad	2	\$16.184,00	\$32.368,00
67)	CAJAS DE CRAYOLA X 8 JINGHVA	Unidad	6	\$8.092,00	\$48.552,00
68)	CAJAS DE GRAPAS ESTÁNDAR	Unidad	5	\$5.950,00	\$29.750,00
69)	CARPETAS CUATRO ALETAS	Unidad	6	\$6.545,00	\$39.270,00
70)	CARPETAS DE PRESENTACION BLANCAS	Unidad	10	\$119,00	\$1.190,00
71)	PAQUETE DE MICROPUNTAS X 24 MARCA FENSHENMEI	Unidad	1	\$27.370,00	\$27.370,00
72)	FOLDER PLASTIFICADO BLANCOS OFICIO	Unidad	10	\$2.142,00	\$21.420,00
73)	CAJAS DE LIGAS X 10 GRS	Unidad	3	\$2.142,00	\$6.426,00
74)	CAJAS DE PLASTLINAS X 9 RAPID	Unidad	9	\$2.737,00	\$24.633,00
75)	CAJAS DE CORRECTOR GIPAO X 12	Unidad	2	\$40.460,00	\$80.920,00
76)	FRASCOS DE SILICONA LIQUIDA AH ROYAL X 100 ML	Unidad	2	\$7.378,00	\$14.756,00
77)	EXACTOS METALICOS AH ROYAL	Unidad	2	\$9.282,00	\$18.564,00
78)	TIJERAS GIPAO 6,5"	Unidad	5	\$6.545,00	\$32.725,00
79)	BORRADORES DE NATA MARFIL	Unidad	104	\$476,00	\$49.504,00
80)	FOLDER CELUGUIA TAMAÑO OFICIO CARTON	Unidad	61	\$1.071,00	\$65.331,00
81)	FOLDER COLGANTE AZUL	Unidad	30	\$2.380,00	\$71.400,00
82)	PAQUETES DE PLUMANES MAPED	Unidad	6	\$14.280,00	\$85.680,00
Valor Total					\$18.559.719,80

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

NOTA: Los valores estimados corresponden a asignaciones máximas a apropiar; las cifras de referencia fueron obtenidas a través de:

- Consultas sobre tarifas de servicios

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la

necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: Suministro.

La supervisión será responsabilidad de Ilfredo Barros Fragozo.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 23-07-2024 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el día 25-07-2024 (dd-mm-aaaa), para un total de 3 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual.

En relación con la solicitud de póliza de seriedad de la oferta para el presente proceso:

- No se exige póliza de seriedad de la oferta.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica



ILFREDO BARROS FRAGOZO
Rector(a)

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y RESOLUCION RECTORAL NUMERO 005 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARACTER GENERAL 30 de abril de 2024

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- María Camila Vargas Fuentes, Pagadora

CALLE 6 #2A-79 Urumita, La Guajira, Celular 302-362-6056